



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail : [info@cercedilla.es](mailto:info@cercedilla.es)

<http://www.cercedilla.es>

### **ACTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES CORREGIDA**

#### **BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE ADMINISTRATIVOS, PARA ATENDER A LAS NECESIDADES TEMPORALES Y DE INTERINIDAD.**

En Cercedilla, a 21 de noviembre de 2024, a las 13:00 horas, en la sala polivalente del Ayuntamiento de Cercedilla, se realiza el acta de revisión de alegaciones del proceso selectivo BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE ADMINISTRATIVOS, PARA ATENDER A LAS NECESIDADES TEMPORALES Y DE INTERINIDAD (expediente PERS/14/2024); Tribunal designado mediante Decreto de la Alcaldía 1606/2024, de fecha 11/10/2024.

Presidente: Dña. Isabel García Sanchez-Molina

Vocales:

- o Macarena Iriarte Pelletán
- o Alejandra Parra Sanchez Cid

Secretario: Rosa María Esteban Sánchez

Vista la alegación presentada por Dña. Ana Belén Caballero Miñambres con registro de entrada 2024/12727 y fecha 18 de noviembre de 2024, en la que solicita revisión de los méritos, no teniendo méritos justificados de administrativo, en la formación los cursos alegados o ya están puntuados o no puntúan, se desestima la alegación, con lo que su puntuación en formación no varía.

Vista la alegación de Dña. Claudia Perez Sánchez, en la que solicitaba anular la pregunta 11 por ser errónea todas las respuestas, comprobado por el Tribunal, se admite la alegación presentada, procediendo por parte del tribunal anular la pregunta 11, siendo valorada la 36 cuya respuesta correcta es la A). Quedando las notas de la siguiente manera:

	APellidos y Nombre	Puntuación Total Teórico	Puntuación Total Entrevista	Puntuación Total Méritos	Nota Final
1	SUSO FARIAS MARTA	18	17,50	23,57	59,07
2	SANZ GARCIA MARIA CARMEN	16	17,00	22,22	55,22
3	GONZALEZ MARTIN VANESA	20	8,25	22,24	50,49
4	PEREZ SANCHEZ CLAUDIA	31	4,25	15,00	50,25
5	LLORENTE RICÓN ROBERTO	26	7,00	15,00	48,00
6	GATA GARCIA RAQUEL	15	16,25	15,00	46,25
7	GARCIA SESMA SARA	14	16,75	15,00	45,75
8	ALONSO GARCIA ROSANA	14	6,50	24,32	44,82
9	GUTIERREZ ALGOBIA PALOMA	11	6,50	26,63	44,13
10	DOMINGUEZ PAREDES SUSANA	18	10,50	15,00	43,50



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail : [info@cercedilla.es](mailto:info@cercedilla.es)<http://www.cercedilla.es>

11	RODRIGUEZ FASSI CARMEN	24	17,50	2,00	<b>43,50</b>
12	RUBIO CUEVAS PATRICIA	18	14,50	11,00	<b>43,50</b>
13	SANCHEZ SOUSA VERONICA	15	11,25	15,00	<b>41,25</b>
14	CETINA MARTÍN BENITO COLOMA BEGOÑA	14	11,50	15,00	<b>40,50</b>
15	SANCHEZ PEREZ RUTH	9	2,25	27,97	<b>39,22</b>
16	ROBLEDANO VARGAS TAMARA	9	13,75	15,00	<b>37,75</b>
17	LOPEZ ABAD TANIA	18	18,00	1,50	<b>37,50</b>
18	ALONSO LOPEZ PATRICIA	10	9,00	15,00	<b>34,00</b>
19	VENTERO PEREZ LAURA	10	7,50	15,75	<b>33,25</b>
20	ANTÓN MARIA M <sup>a</sup> ANGELES	14	12,00	1,50	<b>27,50</b>
21	SANDIN NAVA RAQUEL	9	13,50	2,00	<b>24,50</b>
22	VELAYOS MORENO MARIA	17	5,00	0,00	<b>22,00</b>
23	RIVAS DEL BARRIO INÉS	16	5,75	0,00	<b>21,75</b>
24	CABALLERO MIÑAMBRES ANA BELEN	9	8,25	4,00	<b>21,25</b>
25	MARTINEZ GONZALEZ ROCIO	13	6,75	0,00	<b>19,75</b>
26	ALONSO ARRIAGA ARANZAZU	8	10,75	0,00	<b>18,75</b>
27	RIOS GUTIERREZ CARLOS	8	9,75	0,00	<b>17,75</b>
28	GARCIA HERRANZ MONICA	11	0,00	6,58	<b>17,58</b>
29	CORREDERA DE ANDRES ALEJANDRA	10	4,25	0,00	<b>14,25</b>
30	ROMERO LOPEZ LEYRE	9	0,00	1,97	<b>10,97</b>

Visto el registro de entrada 12850/2024 del 20 de noviembre de Dña. Claudia Perez Sánchez, en el que presenta una alegación a la fase de entrevista de este proceso selectivo, alegando que la entrevista fue un sorteo de preguntas, no especificado en las bases, por lo que las preguntas no han sido igual para todos/as los aspirantes, como dice las bases.

En primer lugar el tribunal motiva lo siguiente:

Se citó a los aspirantes desde las 9:30 hasta las 12:30. Para garantizar la igualdad del proceso, se realizan 20 preguntas de aspectos prácticos de similares características y todas ellas formaban parte del temario.

Para que no fuera ventajoso el orden de llamamiento, cada aspirante a través de sorteo elegía dos preguntas de las 20 iguales para todos los aspirantes, cada una con una puntuación de 5 puntos, y después debían elegir una de ellas



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail : [info@cercedilla.es](mailto:info@cercedilla.es)

<http://www.cercedilla.es>

para explicarla oralmente al tribunal donde se puntuaban con otros 10 puntos, los siguientes aspectos que están publicado:

Cumplimiento de la Normativa y Procedimientos, la Claridad y Precisión en la Comunicación, Capacidad para resolver conflictos y Gestionar Situaciones Difíciles, la Orientación al Ciudadano y Empatía, y por último la toma de Decisiones y Soluciones Propuestas.

Todas ellas, son cuestiones que se plantean en el día a día del trabajo administrativo de una entidad local y que hay que tener conocimientos para poder resolver, teniendo todas la misma dificultad y similar temática. Lo contrario no ha sido alegado por ningún aspirante.

Según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Título IV., determina que las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal, ya sea funcionario o laboral, de acuerdo con su Oferta de Empleo Público, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas selectivos previstos en su artículo 61.

El artículo 61, apartado 2 indica que: *Las pruebas podrán consistir en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, expresados de forma oral o escrita, en la realización de ejercicios que demuestren la posesión de habilidades y destrezas, en la comprobación del dominio de lenguas extranjeras y, en su caso, en la superación de pruebas físicas*

En el apartado 5.del mismo artículo *“Para asegurar la objetividad y la racionalidad de los procesos selectivos, las pruebas podrán completarse con la superación de cursos, de periodos de prácticas, con la exposición curricular por los candidatos, con pruebas psicotécnicas o con la realización de entrevistas. Igualmente podrán exigirse reconocimientos médicos”*

Como bien se indica en el párrafo, la entrevista no tiene que ser una exposición curricular sino una prueba diferente, y es en las propias bases del procedimiento donde se indica que los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, pasarán a realizar una entrevista, en la que serán formuladas una serie de preguntas, igual para todos/as, en relación con las actividades a desarrollar. Se tendrán en cuenta aquellos aspectos personales que ayuden a valorar la aptitud del aspirante en relación con el puesto de trabajo.

El tribunal afirma que se cumplieron escrupulosamente las bases ya que todos/as los/las aspirantes tuvieron las mismas opciones de preguntas, y los mismos puntos de calificación, no influyendo en la igualdad el orden de llamamiento.

El planteamiento de la entrevista fue la siguiente:

- Llamamiento en orden empezando con la letra V
- 20 bolas en un bombo sobre distintas preguntas prácticas del día a día de un administrativo, siendo todas de carácter similar y ajustadas al temario.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail : [info@cercedilla.es](mailto:info@cercedilla.es)

<http://www.cercedilla.es>

- Responder dos preguntas en una hoja de examen con la respuesta más correcta, no existiendo ninguna errónea. Se avisa a los opositores cuando entran que no hay ninguna errónea, sino una más completa, de las dos preguntas que han sido contestadas. No hay tiempo máximo de respuesta. Posteriormente se solicita que argumenten la contestación de una de las dos, explicando porqué esa elección. A continuación se les preguntó si tenían algo más que añadir, y ante la negativa de los participantes se les agradecía su presencia y se les informaba de que se colgaría las notas en la página [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es) con los resultados obtenidos.
- Los ítem utilizados para la evaluación práctica, son los mismos para todos los opositores, independientemente de la pregunta que se hubiera sacado en el sorteo, en el cual el tribunal no actúa ni manipula el mismo.

El sorteo es únicamente una herramienta para establecer las preguntas y no afecta su contenido. El hecho de proporcionar una plantilla con las respuestas a los aspirantes es una buena práctica porque **refuerza la transparencia del proceso** y demuestra que las preguntas han sido iguales para todos, algo esencial en los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen las oposiciones.

### **Garantía de igualdad:**

- Todos los aspirantes tienen acceso a las mismas preguntas en las mismas condiciones, y la plantilla lo evidencia, se minimizan las posibilidades de trato desigual.

### **Transparencia:**

- Al haber compartido las preguntas, queda claro que el sorteo no está alterando el contenido ni las condiciones de evaluación.

### **Neutralidad:**

- El sorteo se percibe como un mecanismo neutro para evitar cualquier sesgo en la secuencia de las preguntas. Es válido como un mecanismo complementario

El sorteo es **válido**, ya que:

- No está expresamente prohibido o contradicho en las bases.**
- No afecta la igualdad, mérito o capacidad de los aspirantes.**
- Se realiza de manera pública, transparente y documentada.**
- Se acompaña de medidas como la plantilla de respuestas para reforzar la igualdad.**
- El sorteo puede justificarse como un mecanismo accesorio para garantizar la objetividad en el desarrollo del proceso, y no producir desigualdad en el orden de llamamiento. Por ejemplo, la **STS 25 de enero de 2001** avaló decisiones de organización que no estaban previstas en las bases siempre que no alterasen los principios fundamentales de igualdad y transparencia.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail : [info@cercedilla.es](mailto:info@cercedilla.es)

<http://www.cercedilla.es>

- La jurisprudencia señala que cualquier acto en un proceso selectivo debe estar documentado (por ejemplo, con actas). Esto está respaldado por la **STS 10 de diciembre de 2003 (Rec. 2806/2000)**, que valora positivamente medidas documentadas y justificadas que refuercen la transparencia.
- La **STS de 22 de septiembre de 2011 (Rec. 1623/2009)** afirma que cualquier método que asegure condiciones iguales para todos los aspirantes será válido, incluso si no está expresamente previsto en las bases, siempre que no cause perjuicio a los participantes.”

Viendo las notas de los aspirantes algunas personas acertaron la respuesta correctas de las dos preguntas, otros/as de 1 y otros/as de ninguna, independientemente de la forma que luego tuvieron de desarrollar su expresión oral que también fue puntuada.

En vista de las alegaciones presentadas y tras las explicaciones realizadas, se **DESESTIMA** la alegación presentada, ya que el Tribunal no ha incurrido en ninguno de los motivos de arbitrariedad (al ser los mismos ítems para las 20 preguntas a las que optaba la totalidad de los opositores).

Asimismo el Tribunal ha respetado los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad entre otros. En cuanto a la transparencia e imparcialidad, se optó por 20 preguntas para que no pudieran ser filtradas al entrar o salir por las personas que participaban en el proceso y se decidió dejarlo en manos de la suerte, y los conocimientos los resultados de la misma.

No habiendo más alegaciones que resolver, quedando el listado final del proceso selectivo y proponiendo la composición de la BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE ADMINISTRATIVOS, PARA ATENDER A LAS NECESIDADES TEMPORALES Y DE INTERINIDAD, de la siguiente manera:

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NOTA FINAL</b>
<b>1</b>	<b>SUSO FARIAS MARTA</b>	<b>59,07</b>
<b>2</b>	<b>SANZ GARCIA MARIA CARMEN</b>	<b>55,22</b>
<b>3</b>	<b>GONZALEZ MARTIN VANESA</b>	<b>50,49</b>
<b>4</b>	<b>PEREZ SANCHEZ CLAUDIA</b>	<b>50,25</b>
<b>5</b>	<b>LLORENTE RICÓN ROBERTO</b>	<b>48,00</b>
<b>6</b>	<b>GATA GARCIA RAQUEL</b>	<b>46,25</b>
<b>7</b>	<b>GARCIA SESMA SARA</b>	<b>45,75</b>
<b>8</b>	<b>ALONSO GARCIA ROSANA</b>	<b>44,82</b>
<b>9</b>	<b>GUTIERREZ ALGOBIA PALOMA</b>	<b>44,13</b>

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail : [info@cercedilla.es](mailto:info@cercedilla.es)<http://www.cercedilla.es>

<b>10</b>	<b>DOMINGUEZ PAREDES SUSANA</b>	<b>43,50</b>
<b>11</b>	<b>RODRIGUEZ FASSI CARMEN</b>	<b>43,50</b>
<b>12</b>	<b>RUBIO CUEVAS PATRICIA</b>	<b>43,50</b>
<b>13</b>	<b>SANCHEZ SOUSA VERONICA</b>	<b>41,25</b>
<b>14</b>	<b>CETINA MARTÍN BENITO COLOMA BEGOÑA</b>	<b>40,50</b>
<b>15</b>	<b>SANCHEZ PEREZ RUTH</b>	<b>39,22</b>
<b>16</b>	<b>ROBLEDANO VARGAS TAMARA</b>	<b>37,75</b>
<b>17</b>	<b>LOPEZ ABAD TANIA</b>	<b>37,50</b>
<b>18</b>	<b>ALONSO LOPEZ PATRICIA</b>	<b>34,00</b>
<b>19</b>	<b>VENTERO PEREZ LAURA</b>	<b>33,25</b>
<b>20</b>	<b>ANTÓN MARIA M<sup>a</sup> ANGELES</b>	<b>27,50</b>
<b>21</b>	<b>SANDIN NAVA RAQUEL</b>	<b>24,50</b>
<b>22</b>	<b>VELAYOS MORENO MARIA</b>	<b>22,00</b>
<b>23</b>	<b>RIVAS DEL BARRIO INÉS</b>	<b>21,75</b>
<b>24</b>	<b>CABALLERO MIÑAMBRES ANA BELEN</b>	<b>21,25</b>
<b>25</b>	<b>MARTINEZ GONZALEZ ROCIO</b>	<b>19,75</b>
<b>26</b>	<b>ALONSO ARRIAGA ARANZAZU</b>	<b>18,75</b>
<b>27</b>	<b>RIOS GUTIERREZ CARLOS</b>	<b>17,75</b>
<b>28</b>	<b>GARCIA HERRANZ MONICA</b>	<b>17,58</b>
<b>29</b>	<b>CORREDERA DE ANDRES ALEJANDRA</b>	<b>14,25</b>
<b>30</b>	<b>ROMERO LOPEZ LEYRE</b>	<b>10,97</b>

Siendo las 12:54 horas se levanta la sesión.

La Presidenta

Los Vocales

La Secretaria